



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01LT**

Código de Expediente  
**172/2023/34**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 08:53**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4L6C143T20732M0L1CT8**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**5,- 172/2023/34. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN . NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA (LOTE 18 CONTRATO SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDOS EN 25 LOTES)**

## **ANTECEDENTES**

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 420405252K3G6V610VQK) acordó la adjudicación del LOTE 18: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, formalizándose contrato nº 24/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 6P3Z676C6F0A4P4X0OX0) y Anexo (csv 1837221J225D1X21133M), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 46.611,57€/año IVA excluido, IVA 21%: 9.788,43€. total 56.400,00€/año IVA incluido.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:0Q2A 0I0E 2L72 0Q6M 0M4Y) se acordó la 1ª prórroga por un año del LOTE 18: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 24/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 56.400,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 18 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 23/01/2023 y CSV:1N26 1K0E 5D6V 125D ONG3, en la que se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- La Jefa de Vías y Obras ha emitido informe para la 2ª prórroga del contrato, de fecha 21/02/2023 y CSV:5W04 442M 0823 1854 046Z, haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

"El contratista declara no disponer de un 40 % de mujeres empleadas en plantilla y se compromete a alcanzar y mantener el 40 % de mujeres en plantilla durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Se aporta relación de personal adscrito al contrato y vida laboral de los mismos, superando las mujeres un 40 % de la plantilla total adscrita al contrato.

La mujeres han sido incorporadas a la plantilla durante la ejecución del contrato y se ha mantenido la Condición durante el primer año de prórroga.

CONCLUSIÓN:

Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 18: ferretería, herramientas y pequeña maquinaria.

En consecuencia, habiendo manifestado el Contratista su conformidad de renovación de la prórroga anual, considero que **no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual** del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas".

6.- La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono, emiten informe para la ampliación del contrato, en fecha 28/02/2023 y CSV:2M4P 4G4E 4Z23 445W 0LG0, en el que informan que:

"Se solicita la Modificación del Contrato, considerando que las necesidades reales del periodo contractual (3/6/2022 - 2/6/2023) han sido superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Siendo así, puesto que dicho Contrato atiende necesidades diversas de las distintas Áreas Municipales, por lo que se considera que el remanente existente actualmente, es totalmente insuficiente para llegar a cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la finalización del Contrato.

Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01LT**

Código de Expediente  
**172/2023/34**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 08:53**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4L6C143T20732M0L1CT8**

recogidos en el Anexo 18 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (1 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 18, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.

La cuantía que se solicita para la modificación del Contrato es del 20 %, según se describe a continuación:

Importe máximo anual: 56.400,00 € (IVA incluido).

Importe solicitado para la modificación: 20 % del Contrato = 20 % s/ 56.400,00 = 11.280,00 € (IVA incluido)“

7.- Existe crédito presupuestario, documento RC ref. 202300005629 aplicación presupuestaria 9200-22199 por un importe de 56.400€ (CSV:5F6J 4P1H 0V3I 3P2N 09XC).

Y para la ampliación existe crédito en la partida 9200-22199 R.C. Ref.: 202300007295, por importe de 11.280€.

8.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligero SCSP" de fecha 1/03/2023 que la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, CON NIF: B98791437, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con CSV: 264C 1H0C 3010 3J4I 16HV.

10.-La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con CSV: 2P22 673T 1Z51 3063 13AP.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

TERCERO.- El artículo 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

CUARTO.- Revisado el contrato 24/2020 (csv 6P3Z676C6F0A4P4X0OX0) y Anexo (csv 1837221J225D1X21133M), y los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) se establece:

*El apartado 28 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 29/07/2019 establece que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, hasta un máximo de un 20 por ciento.*

*La cláusula tercera del contrato nº 24/2020 formalizado establece que "El contrato podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 18 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista. En el supuesto de que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 18, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica".*

#### **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117101LT**

Código de Expediente  
**172/2023/34**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 08:53**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4L6C143T20732M0L1CT8**

de Presidencia.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el LOTE 18: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 24/2020 y Anexo.

**SEGUNDO-** Aprobar la ampliación en un 20% el crédito disponible para el contrato LOTE 18: FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, propuesta por la Jefa de Vías y Obras, y el Director Técnico de Infraestructuras en su informe de fecha 28/02/2023 y CSV:2M4P 4G4E 4Z23 445W 0LG0, por importe de:

Importe máximo anual antes del incremento: 56.400,00€ IVA incluido.  
Modificación 20%: 11.280 € IVA incluido

**Total máximo anual: 67.680€ IVA incluido.**

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 18 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de 56.400,00€ IVA incluido con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, B98791437, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 202300005629 del ejercicio económico 2023 (CSV:5F6J 4P1H 0V3I 3P2N 09XC).

Y aplicar el gasto para la ampliación en la partida 9200-22199 R.C. Ref.: 202300007295, por importe de 11.280€.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga y ampliación del contrato.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del

contrato, María Sales Hernández Mateo/ José Luis Pastor Bono/ Eugeni Cebollada Mazón/ Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

**SEXTO.-** Publicar la prórroga y ampliación del crédito del contrato en el Perfil del Contratante.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**